

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2577

26 de enero de 2012

Presentada por *el senadora Raschke Martínez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones por las cuales se le ha revocado las probatorias a los menores bajo la custodia de las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico cada día son más los menores que son encontrados incurso de conducta que si la misma fuere incurrida por un adulto constituirían delito. Aunque un menor que haya cumplido los 15 años de edad y que fuera acusado por cometer asesinato en primer grado, automáticamente es procesado como adulto. Un menor de 16 años de edad cumplidos y cuya conducta delictiva promoviera la renuncia del Tribunal de Menores de su jurisdicción, podrá ser ubicado en el sistema correccional de adulto. Estos casos constituyen excepciones al concepto de minoridad en nuestro sistema judicial.

Los menores son encausados por un Procurador de Menores, toda vez, que esta población no es encontrada culpable de delitos, sino de faltas, ya sean clase I, II o III, y es el Tribunal de Primera Instancia quien puede imponer medidas dispositivas a su discreción, dependiendo del tipo de falta cometida por el menor. Una de las medidas que puede ser impuesta es la custodia en una institución de menores.

SENADO DE PUERTO RICO
ASNA
17:21:11 25 JAN 2012

La Administración de Instituciones Juveniles, es la agencia gubernamental encargada de la custodia de los menores encontrados incurso de faltas. Esta es la agencia que administra las instituciones y los centros de detención de menores.

Si bien es cierto que los menores en la adolescencia en ocasiones actúan por impulso, toman ciertos riesgos, sucumben a las presiones de grupo que los llevan a cometer faltas o reincidir, no es menos cierto que existen programas que los dirigen y les brindan las herramientas necesarias para lograr una madurez emocional que los ayuda en su proceso de rehabilitación total. Hay que evaluar los factores que propician y/o motivan a estos menores que se encuentran en una probatoria a delinquir nuevamente y por ende regresan a sistema correccional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones por las cuales se le ha revocado las probatorias a los menores bajo la custodia de las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe final conteniendo sus hallazgos y recomendaciones en o antes del 31 de diciembre de 2012.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

27 Enero 2011

**HON. MARGARITA NOLASCO
PRESIDENTA
COMISION DE ASUNTOS INTERNOS**

Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)		
P. del S. _____	P. de la C. _____	R. del S. <u>2577</u>
R. C. del S. _____	R. C. de la C. _____	
R. Conc. del S. _____	R. Conc. de la C. _____	
R. del S. en versión Texto Aprobado _____		

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
Unica		

Han sido:

Referida a su Comisión

Relevada de su Comisión

Retirada por su autor
(Favor retirar del registro)

Devuelto informe a su Comisión

Sobreseída por:

Se retira informe

Se desiste de conferencia

Se devuelve a Comité de Conferencia

Pendiente de acción posterior

Derrotada en Votación Final

Aprobada moción de prórroga hasta el día:

Cambio de Instancia con el siguiente efecto:

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: _____

Hora: _____ (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: Miguel Sánchez

Miguel Sánchez (Trámites y Réconds)

From: Fabiola Ramos Nieves (Sen. Nolasco)
Sent: Friday, January 27, 2012 2:02 PM
To: Miguel Sánchez (Trámites y Réconds)
Subject: RE: rs2577 envio oficial a comision

Recibido.
Gracias!

-----Original Message-----

From: Miguel Sánchez (Trámites y Réconds)
Sent: Friday, January 27, 2012 12:10 PM
To: ROE Asuntos Internos
Subject: rs2577 envio oficial a comision

Lindo viernes...

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2012 DEC 26 PM 5:33

5^{ta} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de diciembre de 2012

Informe sobre

la R. del S. 2577

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

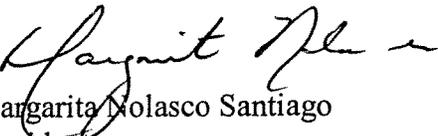
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2577, sin enmiendas.

La R. del S. Núm. 2577 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, a realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones por las cuales se le ha revocado las probatorias a los menores bajo la custodia de las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2577, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,


Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.2577

26 de enero de 2012

Presentada por *el senadora Raschke Martínez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones por las cuales se le ha revocado las probatorias a los menores bajo la custodia de las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico cada día son más los menores que son encontrados incurso de conducta que si la misma fuere incurrida por un adulto constituirían delito. Aunque un menor que haya cumplido los 15 años de edad y que fuera acusado por cometer asesinato en primer grado, automáticamente es procesado como adulto. Un menor de 16 años de edad cumplidos y cuya conducta delictiva promoviera la renuncia del Tribunal de Menores de su jurisdicción, podrá ser ubicado en el sistema correccional de adulto. Estos casos constituyen excepciones al concepto de minoridad en nuestro sistema judicial.

Los menores son encausados por un Procurador de Menores, toda vez, que esta población no es encontrada culpable de delitos, sino de faltas, ya sean clase I, II o III, y es el Tribunal de Primera Instancia quien puede imponer medidas dispositivas a su discreción, dependiendo del tipo de falta cometida por el menor. Una de las medidas que puede ser impuesta es la custodia en una institución de menores.

La Administración de Instituciones Juveniles, es la agencia gubernamental encargada de la custodia de los menores encontrados incurso de faltas. Esta es la agencia que administra las instituciones y los centros de detención de menores.

Si bien es cierto que los menores en la adolescencia en ocasiones actúan por impulso, toman ciertos riesgos, sucumben a las presiones de grupo que los llevan a cometer faltas o reincidir, no es menos cierto que existen programas que los dirigen y les brindan las herramientas necesarias para lograr una madurez emocional que los ayuda en su proceso de rehabilitación total. Hay que evaluar los factores que propician y/o motivan a estos menores que se encuentran en una probatoria a delinquir nuevamente y por ende regresan a sistema correccional.

Tmm
RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones por las cuales se le ha revocado las probatorias a los menores bajo la custodia de las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe final conteniendo sus hallazgos y recomendaciones en o antes del 31 de diciembre de 2012.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

26 de diciembre de 2012

HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ
PORTAVOZ y
PRESIDENTE COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

PS	RCS	R.CONC. S.	RS 2577	PC	RCC	R. CON. C
-----------	------------	-------------------	-------------------	-----------	------------	------------------

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS XXXXXXXX	NEGATIVO	PARCIAL	SUSTITUTIVO
----------------------	----------------------------------	-----------------	----------------	--------------------

1 ^{ra}	2 ^{da}	3 ^{ra}	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
X			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De lo Jurídico Civil
			De lo Jurídico Penal
			De la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Relaciones Federales e Informática
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,



Tramitado por: María Declét

Sra. Madeline Rivera Carrusini
Directora de Trámites y Récords

María Declet (Secretaría)

From: Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Thursday, December 27, 2012 9:04 AM
To: María Declet (Secretaría)
Subject: RE: Dar Cuenta

Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendario los siguientes informes:

Informe Negativo RS 2126
Informe Negativo RS 2538
Informe Negativo RS 2683
Informe sin RS 1761
Informe sin RS 1787
Informe sin RS 1789
Informe sin RS 1853
Informe sin RS 1919
Informe sin RS 1920
Informe sin RS 2036
Informe sin RS 2176
Informe sin RS 2264
Informe sin RS 2577

From: María Declet (Secretaría)
Sent: Wednesday, December 26, 2012 5:54 PM
To: Informes Distribución Reglamentaria
Subject: Dar Cuenta

Informe Negativo RS 2126
Informe Negativo RS 2538
Informe Negativo RS 2683
Informe sin RS 1761
Informe sin RS 1787
Informe sin RS 1789
Informe sin RS 1853
Informe sin RS 1919
Informe sin RS 1920